

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna ción, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859),

# SUMARIO

### Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria. — Circulares.

Inspección provincial de Veterinaria.—Circular.

Inspección provincial de Sanidad.

— Circular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.— Anuncio.

Diputación provincial de León.

Anuncio.

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1932.

Distribución de fondos del mes de Abril actual.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por Letrado don Carlos Alvarez Cadórniga.

Anuncio particular.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERRO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Habiendo desaparecido del domicilio paterno el joven Justiniano Pérez Martínez, de Valencia de Don Juan, de 15 años de edad, moreno, ojos negros, viste chaqueta de paño color café y pantalón también de paño de distinto color que la chaqueta, alpargatas negras, y boina, lleva pelliza con cuello de piel, encargo a la Guardia civil, Alcaldes y demás agentes dependientes de mí autoridad, procedan a averiguar su paradero y caso de ser habido sea reintegradoa su padre Fidel Pérez, vecino del citado Valencia de Don Juan. León, 13 de Abril de 1932.

> El Gobernador civil interino, Crisanto Sáez de la Calzada

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carbunco sintomático en el término municipal de Rioseco de Tapia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1932. El Gobernador civil interino, Crisanto Sáenz de la Calzada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo en el término municipal de Joarilla de las Matas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Octubre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1932. El Gobernador civil interino, Crisanto Sáez de la Calzada

#### INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Determinando el Decreto de 26 de Febrero—Gaceta del 28—publicado en el Boletin Oficial del 8 de Marzo, la forma en que deberán ser cubiertas las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, aclarado en algunos extremos por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 31 de Marzo, Gaceta del 3 de Abril, publicado en el Boletin Ofi-CIAL del 7 del corriente y existiendo en esta provincia un número elevado de Ayuntamientos que tienen los servicios desatendidos, en unos casos por estar las plazas vacantes y en otros por estar desempeñadas interinamente por Inspectores Veterinarios que tienen su residencia a una gran distancia de los mismos. He dispuesto que en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente en que aparezca la presente circular, todos aquellos Ayuntamientos que tengan vacantes los servicios veterinarios o servidos interinamente, procedan a anuncarlos para cubrirlos en propiedad, debiendo los anuncios de concurso ajustarse a lo dispuesto en los Decretes citados en la presente y a la circular de la Inspección provincial de Veterinaria publicada en este periódico oficial el 14 del pasado Marzo.

Advirtiéndoles a los Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales los servicios Veterinarios estén vacantes o servidos interinamente, que si en el plazo señalado no remiten a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, los correspondientes anuncios, procederé a aplicarles a ambos con el mayor rigor, las sanciones reglamentarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 12 Abril de 1932.

El Gobernador civil interino, Crisanto Sáenz de la Calzada

### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

#### Circular número 4

Habiendo sido aprobada la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad por orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre último y publicada en la Gaceta de Madrid, de fecha del 22 del pasado Marzo y reproducida en el Boletin Oficial de la provincia

ciones consignadas en la misma, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, para que dicha clasificación, surta los efectos lo mismo en lo que se refiere a los aumentos de categoría que a la creación de nuevas plazas.

Los Ayuntamientos interesados deben enviar a la Gaceta de Madrid los anuncios de las plazas a proveer en la forma dispuesta en el artículo 3.º del Real decreto de 1930, advirtiéndoles que en caso de no enviarlo será de aplicación la norma 7.ª de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930 por la que se determina que la declaración de vacante y anuncio correspondiente se verificarà por la Dirección General de Sanidad.

León, 11 de Abril de 1932.-El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

# Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Villafranca del Bierzo

AYUNTAMIEETO DE OENCIA

Contribución rústica de primer trimestre de 1932 y varios anteriores.

Por esta recaudación de contribuciones se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye en el expresado Avuntamiento contra D. Juan García Méndez, que figura vecino de Oencia, por débitos del concepto y trimestres arriba citados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. - Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ní actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiérasele por medios de edictos en el Boletin Oficial de la provin-

de 5 del corriente, con las rectifica- cia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad para que comparezca en el expediente o seña le domicilio o representante; advirtiéndole, que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notifica.

Lo que se hace público para cumplimiento de dicha providencia.

Oencia, 5 de Abril de 1932.-El Auxiliar, Fidel Vega Núñez.-V.º B.: El Arrendatario, M. Mazo.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Comisión gestora

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó aprobar la liquidación de cédulas personales, correspondientes al año 1931, de los Ayuntamientos siguientes:

Acebedo.

Benuza.

Burón.

Camponaraya.

Carracedelo.

Destriana.

Gusendos de los Oteros.

Láncara de Luna.

Llamas de la Ribera.

Matadeón de los Oteros.

Villanueva de las Manzanas.

Prado de la Guzpeña.

Riego de la Vega.

Saelices del Río.

Santa Cristina de Valmadrigal.

Truchas.

Valdemora.

Valdesamario.

Vallecillo.

Vegamián.

Villaobispo de Otero.

También acordó aprobar la liquidación correspondiente al año 1930, del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

León, 12 de Abril de 1932.-El Presidente, Mariano Miaja. - El Secretario, José Peláez.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1932

Cap	INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS			
Capitulos		autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS		
8		Pesetas Cts.	Pesetas Cts,	Pesetas Cts,	Pesetas Cts.		
1.0	Rentas	36.055 09	5.794 45	, ,	30.261 09		
2.° 3.° 4.°	Subvenciones y donativos	325.694 64	31.148 32		294.546 32		
5.0	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. Contribuciones especiales.	23.100	3 3		23.100		
7.° 8.° 9.° 10	Derechos y tasas. Arbitrios provinciales	2.000 » 8.000 » 700.000 » 1.005.159 66 256.056 85	29.178 59	) ; ) ; ) ; ) ;	2.000 * 8.000 * 700.000 * 975.981 07 256.056 85		
12 13 14 15	Traspaso de obras y servicios públicos. Crédito provincial Recursos especiales. Multas Mancomunidades interprovinciales.		394 20	3 3 3 3 2 3 3 3	3.605 80		
16 17	Reintegros	71.074 59	7.675 62	3 3	63.398 97		
18 19	Fianzas y depósitos	1.837.450 14	888.495 48	3 3	948.954 66		
	TOTALES . ,	4.268.590 97	962.686 21	> >	3.305.904 76		
	GASTOS						
1.° 2.° 3.°	Obligaciones generales	343.121 91 30.500	50.883 27 5.121 47	3 3	292.238 64 25.378 53		
4.° 5.° 6.° 7.°	Bienes provinciales. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e higiene.	45.893 02 382.314 3.000	750 77.457 59	, ,	45.143 02 304.856 41 3.000 00		
8.° 9.° 10 11 12	Beneficencia Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	1.135.579 80 4.650 35.150 391.950 10	138.503 95 2.168 59 1.012 57.686 93	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	997.075 85 2.481 34.138 324.263		
13 14 15	Montes y pesca	42.982	3.896 28	3 3 3 3 3 3	39.085 72		
16 17 18 19	Mancomunidades interprovinciales	1.000 15.000 501.509 94	126 82 165.627 60	3 3 7 2 . 3 3 3 3	873 15.000 335.882 34		
	Totales	2.932.650 77	513.324 50	, ,	2.419.416 27		

### BALANCE

All of the state o			Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha. Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha.		 	962.68 513.23	36 21 34 50
Existencia en Caja		300	449.45	71

En León, a 31 Je Marzo de 1932.—El Interventor, José Trebol.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 8 DE ABRIL DE 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

AÑO DE 1932

Mes de Abril

Distribución de fondes por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD  Pesetas Cts.		
-		1 0001110 0101		
1.° 2.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10. 11. 14.	Obligaciones generales. Representación provincial. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e Higiene. Beneficencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y Edificios provinciales. Agricultura y ganadería. Devoluciones.	28.593 49 2.541 66 3.824 41 31.859 50 250 00 94.631 65 387 50 2.929 16 32.662 50 3.581 83 83 33		
18.	Imprevistos	1.250 00		
	TOTAL	202.595 03		
19.	Resultas	335.882 34		
	TOTAL	538.477 37		

Importa esta distribución de fondos las figuradas quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y siete céntimos. León, 5 de Abril de 1932. - El Interventor, José Trebol.

SESION DE 8 DE ABRIL DE 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el Boletín. -- El Presidente, P. O., Mariano Miaja. -- El Secretario, José Peláez.

# ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Pinilla de la Valdería

Se halla expuesto en esta presidencia por el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal de Pinilla de la Valdería, al objeto de oir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pinilla, 13 de Abril de 1932.-El Presidente, Domingo Ríos.

Junta vecinal de Quintanilla de Babia

El día 25 del corriente mes y hora de las catorce, tendrá lugar en el piso bajo de la casa escuela, la subasta para la venta de una parcela de terreno radicante en este pueblo, al sitio de la Iglesia Nueva, de 28 metros, bajo el tipo de 28 pesetas y bajo las demás condiciones que esta- Presidente, Esteban Alvarez.

rán de manifiesto en el acto de la subasta, que ha de ser por pujas a la llana y se rematará al mejor postor.

Quintanilla, 11 de Abril de 1932. -El Presidente en funciones, Colomán Prieto.

Junta vecinal de Riaño

Al publicarse en el Boletin Ofi CIAL correspondiente al día 9 del ac tual el edicto anunciando subasta para la construcción de un edificio. se fijó equivocadamente en 28.885 pesetas el tipo de la misma, siendo éste en realidad de 33.973.91 pesetas, y por consiguiente la suma de 1.698,69 pesetas, 5 por 100 del tipo, es la fianza provisional para tomar parte en la subasta. Queda, pues. rectificado dicho edicto en la forma que ahora se indica.

Riaño, 15 de Abril de 1932.-El

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letra. do D. Carlos Alvarez Cadórniga, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis. trativo, contra acuerdo del exceler. tísimo Ayuntamiento de esta capital de fecha 26 de Marzo último, desestimando el recurso de reposición formulado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en solicitud de que se constituyera la llamada Comisión especial de ensanche para que entienda y conozca de las cuestiones que a ella competen como órgano consultivo de la Administración municipal, y cuya vigencia de funcionamiento está decretada por disposición del Ministerio de la Gobernación de 17 de Julio de 1931; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.-El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancho.

# ANUNCIO PARTICULAR

Extravio de una libreta

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta núm. 3.396, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 16 de Abril de 1932.

P. P.-157.

Imp. de la Diputación provincial